



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de J. Garcia Pimentel, plaza de la Constitucion, núm. 52, á quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones franco de porte siendo por correo pues de lo contrario no se recibirán.

El precio de suscripcion en esta ciudad, llevado á casa de los suscritores, 8 rs. y fuera de ella franco de porte 10 rs. mensualmente pagados al tiempo de suscribirse. Los números sueltos al respecto de 1 real y 2 mrs. Los anuncios y demas que no sean de oficio y de servicio público ó comun de los pueblos; no se insertarán si no precede venia de la autoridad competente, y el pago convencional.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

4.ª Direccion—Presupuestos,
Núm. 926.

En circular de este Gobierno político fecha 29 de agosto último inserta en el número 103 de este periódico correspondiente al día primero de Setiembre, se previno que los ayuntamientos remitieran los presupuestos municipales para el año próximo de 1849 antes del día 10 de Octubre siguiente. Transcurrido este plazo se señaló en circular de 30 del mismo mes inserta en el número 132 de dicho periódico un nuevo término que espiró en 15 del próximo pasado; y en ella se manifestó que de no llenar los ayuntamientos morosos este servicio dentro del plazo prescripto se despacharán á su costa comisionados que pasarán á recoger los presupuestos.

La necesidad en que me encuentro de que todos los presupuestos de la provincia queden ultimados dentro del año corriente me ha impulsado á adoptar, no sin disgusto, aquella medida contra los ayuntamientos que comprende la adjunta nota, ya que han sido ineficaces los medios de escitacion hasta ahora empleados.

Pero para que los ayuntamientos se convenzan de que solo anhelo que el servicio se llene, evitándoles en cuanto sea compatible con mi deber toda clase de vejámenes y molestias, he acordado prevenirles, que por último é improrogable plazo para la remision de los presupuestos municipales y demas documentos que menciona la referida circular de 29 de agosto, se señala el doce del corriente, y transcurrido que sea este día saldrán irremisiblemente los comisionados en el día trece del mismo mes y no se retirarán de los pueblos á que vayan destinados hasta que no

tengan en su poder todos los documentos referidos, redactados en debida forma. Zamora 4 de Diciembre de 1848.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

NOTA de los distritos municipales, cuyos ayuntamientos se hallan en descubierto hoy día de la fecha, de la presentacion de sus presupuestos municipales para 1849.

Partido de Alcañices.

Carbajales de Alba.	Pino.
Ferreruela.	Samir de los Caños.
Figueruela de Abajo.	S. Vicente de la Cabeza.

Partido de Benavente.

Coómonte.	Sta Colomba de las Monjas.
Cunquilla de Vidriales.	Sta. Croya de Tera.
Otero de Bodas.	Villa!pando.
Otero de Sariegos.	Villanazar.
Quintanilla del Monte.	

Partido de Bermillo.

Bermillo.	Gáname.
-----------	---------

Partido de Fuentesauco.

Maderal.	S. Miguel de la Ribera.
Piñero (el).	

Partido de la Puebla de Sanabria.

Espadañedo.	Rosinos de la Requejada
Mombuey.	San Ciprian.
Puebla de Sanabria.	

Partido de Toro.

Abeames.	Venialbo.
Fresno de la Ribera.	Villalube.
Peleagonzalo.	Villar Don Diego.
Pozo antiguo.	

Partido de Zamora.

Almaraz.	Muelas del Pan.
Montamarta.	Villaseco.

NUM. 927.

El Excmo. Sr. Director general de Instruccion publica me comunicó con fecha 14 de Noviembre último la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, instruccion y Obras públicas, me dice con esta fecha lo siguiente.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la diversa práctica que se sigue en las provincias del Reino con respecto al honorario ó retribucion que corresponde á los profesores que por disposicion de la autoridad verifican los exámenes de agrimensura; se ha servido S. M. resolver que en lo sucesivo cada examinando abone por este concepto la cantidad de 80 rs. vellon, la cual se dividirá por iguales partes entre los examinadores.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Zamora 4 de Diciembre de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Direccion de Agricultura, Industria y Comercio.
Cereales.

NUM. 928.

Los Alcaldes de los distritos municipales que comprende la nota que se inserta á continuacion de esta circular no han remitido todavia el estado de importaciones consumos y existencias de cereales correspondientes al trimestre que venció en fin de Setiembre último; y en su consecuencia he acordado prevenirles que si para el dia 15 del actual no cumplen con este servicio saldrán comisionados á recogerlos á costa de los Alcaldes y secretarios que resulten morosos. Zamora 4 de Diciembre de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Nota de los Distritos municipales cuyos alcaldes no han remitido hasta esta fecha el estado de movimiento de los cereales correspondientes al tercer trimestre de este año que venció en fin de Setiembre último.

Partido de Alcañices.

Alcañices.	Rábano de Aliste.
Cerezal de Aliste.	Ricobayo.
Ferreras de Abajo.	Sarracin.
Ferreruela.	S. Vicente de la Cabeza
Fonfria.	S. Vicente del Barco.
Maide.	San Vitero.
Moreruela de Tábara.	Villanueva de las Peras.
Olmillos de Castro.	Villaveza de Valverde.
Perilla de Castro.	Viñas.
Pino.	

Partido de Benavente.

Arrabalde.	San Agustin.
Bercianos de Vidriales.	S. Martin de valderaduey
Calzadilla de Tera.	Sta. Colomba las Monjas
Cañizo.	Sta. Croya de Tera.
Cerecinos de Campos.	Sitrama de Tera.
Colinas de Trasmonte.	Vega de Villalobos.
Cotanes.	Villafafila.
Fuentes de Ropel.	Villamayor de Campos.
Manganeses la Polyorosa	Villanueva de Azoague.
Morales del Rey.	Villanueva del Campo.
Quintanilla del Monte.	Villar de Fallabes.
Quintanilla de Urz.	Villaveza del Agua.
Revellinos.	

Partido de Bermillo.

Abelon.	Moralina.
Argañin.	Muga de Sayago.
Badilla.	Palazuelo de Sayago.
Cabañas de Sayago.	Piñuel.
Carbellino.	Villa de Pera.
Escuadro.	Villamor de Cadezos.
Fariza.	Villar del Buey.
Fresno de Sayago.	Villardiegua de la Rivera
Gáname.	Viñuela.
Moral.	

Partido de Fuente Sauco.

Cañizal.	Guarrate.
Fuente Sauco.	Pego (el).
Fuente la Peña.	

Partido de la Puebla de Sanabria.

Cernadilla.	Otero de Centenos.
Cobrerros.	Puebla de Sanabria.
Espadañedo.	Rosinos de la Requejada
Justel.	Trefacio.
Lanseros.	Ungilde.
Mombuey.	

Partido de Toro

Bustillo.	Pozoantiguo.
Gallegos del Pan.	Tagarabuena.
Jambrina.	Valdefinjas.
Morales de Toro.	Vezdemarban.
Peleagonzalo.	Villalazan.
Pinilla de Toro.	Villalonso.
Pobladura de Valdera-	Villalube.
duey.	Villar Don Diego.

Partido de Zamora

Cerecinos del Carrizal.	Muelas del Pan.
Molacillos.	Pajares.
Montamarta.	Villanueva del Campo.
Moraleja del Vino.	Zamora.

NUM. 929.

El Alcalde de Marzanal del Barco me ha manifestado que por una equivocacion se dijo que en aquel pueblo habia aparecido una jata mamo-

na, y que en vez de ser así debe entenderse que es de dos años ó sea añoja.

Lo que se inserta en este periódico oficial rectificando la circular 885 inserta en el número 441 del mismo. Zamora 1.º de Diciembre de 1848. —El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

==
INTENDENCIA.

NUM. 930.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 24 de Noviembre último dice á esta Intendencia lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. — La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de varios fabricantes de tejidos de Barcelona en solicitud de que se modifique, por las razones que alegan el derecho de consumo que actualmente paga el algodón hilado y torcido extranjero desde el número 80 en adelante. En su vista, y de conformidad con lo informado acerca del asunto por esta Direccion general de contribuciones indirectas; S. M. se ha servido mandar que al espresado algodón hilado y torcido desde el número 80 en adelante se le exija por derecho de puertitas ó de consumo á su entrada en el Reino el de 4 rs. en libra, recaudándose y cobrándose su importe por las aduanas en que se verifique la importacion de dicho artículo, como derecho de consumo, segun se practica con las demas mercaderías ó géneros procedentes del extranjero. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1848. — El Subsecretario, Manuel de Sierra. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. » Y la traslado á V. S. la misma Direccion para su conocimiento y el de las Aduanas de esa provincia. » Zamora 2 de Diciembre de 1848. — José Valladares.

==
NUM. 931.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 25 de Noviembre último dice á esta Intendencia lo que sigue

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general de Real orden lo que sigue. — En vista del resultado que ofrece el expediente instruido, á instancia de los Sres. Laurent, Greaudrod y compañía, fabricantes de cajas finas para dulces en esta Corte, sobre los derechos que deberán satisfacer los papeles de diferentes clases que se emplean en la fabricacion, y de conformidad con lo manifestado acerca del asunto por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver que el *papel de relieves, con dibujos de colores y dorados, llamado de fantasia y de lujo*, adende á su introduccion en el Reino, sobre el valor de cuarenta reales libra, el quince por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo; que el *papel con dibujos de colores, de los mismos nombres*, satisfaga igual derecho, sobre el valor de veinte reales libra; y que el *estampado (gaufre) y el de granito ó piel de zapa*, pague el mismo derecho que los dos anteriores, sobre el valor de doce reales libra. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos con-

siguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1848. — El Subsecretario, Manuel de Sierra. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para noticia del público, y avisar el recibo á esta Direccion general. Zamora 2 de Diciembre de 1848. — José Valladares.

==
NUM. 932.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 25 de Noviembre último dice á esta Intendencia lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general de Real orden lo que sigue. — La Reina se ha enterado del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones producidas por los Sres. Pikman y compañía, dueños de la fábrica de loza de Sevilla, en solicitud de que se fijen los derechos que deberán satisfacer las planchas de cobre grabadas para estampar aquel artículo. En su vista, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver que las *planchas de cobre labradas para estampar loza*, no comprendidas en el arancel de importacion del extranjero, adenden á su entrada en el Reino el quince por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo, sobre avalúo. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1848. El Subsecretario, Manuel de Sierra. — Señor Director general de Aduanas y Aranceles. » — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines oportunos, sirviéndose disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta Direccion general. » Zamora 2 de Diciembre de 1848. — José Valladares.

==
JUZGADOS.

NUM. 933.

El Lc. Don Genaro Rodriguez, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Toro, Juez interino de primera instancia de ella y su partido, por enfermedad del propietario

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Sanchez natural de la Villa de Sanzoles de este partido, contra quien estoy instruyendo causa criminal de oficio sobre robo de una escopeta de la pertenencia de Francisco Martin Sanchez vecino de Peleagonzalo, ejecutada en el veinte y cuatro ó veinte y cinco del mes de octubre próximo pasado; á fin de que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta ciudad á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que contra el resulte; si lo hiciere le oiré y administraré justicia en lo que la tenga. Dado en Toro á 25 de Noviembre de 1848. — Genaro Rodriguez. Por su mandado, Francisco Ligero.

==
NUM. 934.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por tercer edicto cito, llamo y emplazo á Don Isidoro del Castillo que se titula Brigadier y que en

la pasada guerra sirvió en las filas de Don Carlos; Juan Miguel (á) Juanote vecino de Manzanal del Barco, Lorenzo Alonso que lo es de Perilla de Castro y Santiago Beneitez de Tábara, reos en la causa que instruyo de oficio sobre construccion de lanzas y conspiracion para alzarse en rebelion proclamando al conde Montemolin, á fin de que se presenten en la cárcel de esta Villa á rendir sus indagatorias y defenderse despues de la culpa que contra ellos resulte, si lo hicieren les oiré y administraré justicia en lo que la tengan apercibidos de que pasado el término se seguirá la causa en su rebelion, entendiéndose los traslados y actuaciones con los estrados de este tribunal y parádoles perjuicio. Dado en Alcañices á 29 de Noviembre de 1848. —Mariano Gallego. —Por su mandado, José Hernante.

Núm. 935.

D. Santos Hidalgo Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido de que el Escribano dá fé

Al Sr. Jefe político de Zamora hago saber: que en la causa que estoy instruyendo por haberse levantado una faccion en sentido carlista la noche del 19 al 20 de Noviembre último en el pueblo de San Roman de la Hornija, tengo mandado se dirija á V. S. el presente para que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia y encargar á sus alcaldes y dependientes de P. y S. P., la captura y remision á este Juzgado con toda seguridad de Gregorio Peña y Santiago Garcia vecinos de San Roman, cuyas señas á continuacion se espresan con todos los efectos que en su poder se hallen, rogando á V. S. se sirva acordarlo asi y que evacuado este exhorto lo devuelva á este Tribunal á efectos oportunos. Nava del Rey Diciembre 1.º de 1848. —Santos Hidalgo. —Por su mandado, Bonifacio Bergara.

Señas de Gregorio Peña.

Edad veinte y ocho años, estatura cinco pies, barba lampiña, ojos castaños y pequeños, nariz regular, color bueno, viste calzon, botines, chaqueta y capa de paño negro, sombrero calañés con borlas.

Id. de Santiago Garcia.

Edad como de 32 años, estatura cinco pies y una pulgada, ojos garzos, nariz abultada, barba lampiña, color trigueño, viste calzon corto, chaqueta, botines y capa de paño pardo.

Comision provincial de instruccion primaria de Zamora.

Núm. 936.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de Villardeciervos dotada en la cantidad de 2200 rs. y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta comision antes del día 30 de Diciembre próximo, acompañando los documentos que exige la Real orden de 28 de Febrero de 1846. Zamora 29 de Noviembre de 1848. —El Presidente: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre. —P. A. D. L. C., Francisco Maria Fernandez.

Núm. 957.

Los ayuntamientos á quienes corresponde al monte de concejo denominado de Peleas de arriba, han determinado en virtud de autorizacion del Sr. Jefe político, arrendar sus pastos por 1 á 6 años para ganado lanar. La subasta se celebrará en los dias 19, 20 y 21 del mes actual en la casa consistorial de dicho Peleas de arriba de 10 á 12 de su mañana.

PARTICULAR.

La Empresa de diligencias de Salamanca, á Madrid, á dispuesto establecer una Tartana muy comoda que se enlaze con las Diligencias que salen para el mismo, haciendo el viaje desde esta, á la corte, en dos dias y medio; para cuyo objeto se les reserban á los Señores viajeros de esta Ciudad cuatro asientos de Interior. La empresa no ha perdonado gasto alguno para que, los que gusten favorecerla esperimenten de todas las comodidades que son posibles.

Los precios desde esta á Salamanca 30 rs. y á Madrid 190 rs. los encargos son á precios convencionales. Dará principio á sus salidas desde esta, el Sábado 9 del actual y asi sucesivamente todos los Sabados á las cuatro de la mañana.

El despacho de billetes se halla establecido en la posada de Doña Antonia Calamita dando razon de todo lo concerniente á dicha empresa.

Se venden en pública subasta en la Villa de Venialbo, 200 encinas secas y enbejicadas y el raméo de los dos trozos de Monte llamados el coto y del obispo, pertenecientes al comun de vecinos, cuya subasta se celebrará en los dias 15, 16 y 17 del corriente. Toda persona que quisiere interesarse se presentará en dicha villa de diez á doce de la mañana de los citados dias que se hallará abierta la subasta.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

IMPRESA Y LIBRERÍA DE José Garcia Pimentel

Plaza de la Constitucion num. 32.

En este Establecimiento se admiten toda clase de encargos y comisiones propias de una agencia. Suscripciones para el servicio de los ayuntamientos, formandose sus cuentas, presupuestos, amillaramientos, repartimientos y demas documentos que se esigen por las autoridades de la provincia, arreglándose á los datos que se le faciliten y comprometiéndose si son corrientes, á rehacerlos hasta que se admitan, por módicas retribuciones segun su entidad.

Se compran á dinero contante, las cartas de pago ó billetes del Tesoro procedentes de la última anticipacion de 100 millones, al mismo precio que se compran en Madrid, asi como toda clase de credits contra el Estado.

Como Establecimiento tipografico, se imprime todo lo que se le encomiende á precios económicos y con los mejores y mas elegantes tipos que se usan en las principales Imprentas del Reino.

Hay impresos estados de nacidos, casados &c., estados de cereales, libramientos y cartas de pago para las cuentas municipales, y se imprimirá con oportunidad todo lo que ofrezca ventaja para los ayuntamientos.

Como librería se proporeiona toda clase de libros, periódicos y obras literarias, ya estén publicadas ó se publiquen por suscripcion.

Se vende el calendario para Castilla la Vieja y año próximo de 1849.

Instruccion primaria por Rueda para uso de las Escuelas, á 6 reales.

Fleuri en verso para el mismo objeto á 4 rs.

Papel pautado de todas reglas para uso de las mismas Escuelas.

Manual de los alcaldes y tenientes en sus atribuciones judiciales á 4 rs.

Libros en blanco, llamados de caja, de todas dimensiones

Se vende por mayor y menor PAPEL para escribir é imprimir de HILO Y CONTINUO de todas clases, librillos superiores para fumar y cartones.

Hay de los mejores gustos, y sumamente económico para vestir habitaciones, PAPEL PINTADO de varias clases.

Imp. de J. Garcia Pimentel.

Plaza de la Constitucion, número 32.